



DTO N° 1306/15

RESOLUCIÓN N° 0257
EXPEDIENTE N° 5721-007990/15

NEUQUÉN, 06 MAR 2015

VISTO:

La solicitud de creación de un cargo de Secretaría presentada por la Directora del Nucleamiento Educativo N° 7 de Aluminé, para satisfacer las necesidades del ciclo lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento responde a la necesidad de constituir un equipo para la gestión directiva;

Que la medida resulta necesaria a fin de brindar respuesta a la comunidad educativa, una de las acciones impostergables es otorgar el cargo de Secretaría en este lugar que lo ha solicitado reiteradamente;

Que la Dirección de Educación de Adultos propicia y sostiene como una necesidad urgente la creación del cargo de Maestro de Ciclo Secretaría en la comunidad de Aluminé intentado dar respuesta a los requerimientos presentados;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir de la firma de la presente norma legal, de Un (1) Cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 106, Turno Vespertino en la Planta Funcional del Nucleamiento Educativo N° 7 de Aluminé, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.
- 2º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la siguiente partida: JUR: 03; SA: 02; U.O.: 04; PRG: 031; SUBP: 007; FIN: 03; FUN: 04; SUBF: 07; INC: 01; PPAL: 21; PPAR: 00; SPAR: 02; FUPI: 1111; del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **INDICAR** que por la Dirección de Educación de Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Nivel Primario; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección de Planeamiento Educativo; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección de Control de Auxiliares de Servicios; Departamento Centro de Documentación; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación de Adultos a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1306 /15.-
NEUQUÉN, 11 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-007990/15 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Nucleamiento Educativo N° 7 de Aluminé, solicita la creación de un cargo de Maestro de Ciclo;

Que el requerimiento responde a la necesidad de constituir un equipo para la gestión directiva;

Que la medida resulta necesaria a fin de brindar respuesta a la comunidad educativa, una de las acciones impostergables es otorgar el cargo de Secretaría en este lugar que lo ha solicitado reiteradamente;

Que la Dirección de Educación de Adultos avala la creación del cargo de Maestro de Ciclo en la localidad de Aluminé;

Que el Consejo Provincial de Educación mediante el dictado de la Resolución N° 0257/15, propicia la creación de un (1) cargo de Maestro de Ciclo, Código DCB.7, Secuencia 106, Turno Vespertino, en la planta funcional del Nucleamiento N° 7 de Aluminé, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14.

Artículo 2º: **CRÉASE**, a partir del 06 de marzo de 2015, un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB.7, Secuencia 106, Turno Vespertino, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 7 de la localidad de Aluminé, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.03; SA.02; UO.04; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección de Adultos del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.


DANIEL EDUARDO PAVLA, EF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1306 /15.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYROLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Fdo.) SAPAG
REINA